UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 989 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 29 DIC. 2016

Visto el Memorando Nº 707-2016-UNSCH-R del Rectorado sobre la conformación de la Comisión Paritaria del SUD - UNSCH; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 8º numeral 8.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, con Memorando N° 707-2016-UNSCH-R de fecha 28 de diciembre de 2016 del Rectorado sobre conformación de la Comisión Paritaria del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión Paritaria del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

Presidente	:	Dr. HOMERO ANGO AGUILAR Rector
Miembros	:	Dr. LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA Vicerrector Académico
	:	Dr. NIVERSION HUGO GUTIÉRREZ OROZCO Vicerrector de Investigación
	:	Ing. MAURO GODOFREDO VARGAS CAMARENA Asesor
	:	Dr. JUAN RAMIRO PALOMINO MALPARTIDA Representante del SUD UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 989 -2016-UNSCH-R

: Prof. NESÍAS EUSEBIO TAQUIRI YANQUI
Representante del SUD UNSCH

: Prof. WILMER RIVERA FUENTES
Representante del SUD UNSCH

Artículo 2°.- DISPONER que los miembros de la Comisión Paritaria del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (SUD UNSCH), conformado en el artículo precedente cumplan sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros del Comité (07)
SUD - UNSCH
Archivo
CAZP/jjca